



INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2022. VALIDADA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COPLADEMUN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en los siguientes artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco 1, 33 fracción III, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, Con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

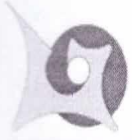
Es de observarse que, en nuestro sistema jurídico mexicano, se encuentra debidamente legislado respecto a las formas en la que los diferentes órdenes de gobierno deberán regirse, en este sentido es claro que, tanto a nivel estatal como municipal, se tenga que cumplir con los requisitos exigidos en las diversas legislaciones.

En el caso particular, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo de Quintana Roo, en la cual se establecen los mecanismos que se deberán seguir en los Municipios.

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;



Que con fecha 16 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en la cual, entre los puntos del orden del día, se realizó la presentación del Programa de Inversión Anual (PIA) 2022, el cual será financiado en su totalidad con recursos Autorizados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a la cantidad de \$210,244,238.00 (son: doscientos diez millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) siendo este mismo validada, tal y como se desprende del acta correspondiente y que se anexa a la presente iniciativa.

En tal virtud y una vez que se han cumplido las exigencias legales dentro del propio Municipio, les corresponde en su caso, a los integrantes de este cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la aprobación del Programa de Inversión Anual (PIA) 2022 tal y como lo establecen las fracciones I del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que se realicen los trabajos hasta su total conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento la **INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA) 2022. VALIDADA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COPLADEMUN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.** de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO- Se aprueba el Programa de Inversión Anual (PIA) 2022, validada en la Primera Sesión Extraordinaria por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

SEGUNDO. - Remítase copia certificada de acuerdo que se genere con motivo de la presente iniciativa, con los anexos de las propuestas del Programa de Inversión Anual (PIA) 2022, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. (COPLADE).

TERCERO. - Publíquese en la página oficial del H. Ayuntamiento el acuerdo que recaiga sobre la presente iniciativa y los anexos correspondientes para los efectos legales a que haya lugar;

ATENTAMENTE
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE MARZO DEL AÑO 2022

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ;
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO